



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



1000-0771

DECRETO No  
( 28 OCT 2024 )  
Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 23 del Acuerdo 020 del 04 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 020 del 04 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2024", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024 para que mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué"

Que el presente traslado se efectúa en el marco de lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2024-038799 de 18 de julio de 2024 cuando indica que las modificaciones que no requieren del concurso de concejos municipales son los "Traslados presupuestales, que mantengan la destinación definida por las asambleas y concejos entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma"

Que la presente modificación mantiene la destinación definida en el monto autorizado a la fecha para el servicio de deuda publica toda vez que su movimiento se da entre rubros con este mismo tipo de gasto.

Que este traslado tiene sustento en el análisis de las apropiaciones que respaldan el servicio personal directo de la administración central toda vez que la proyección de estas concluyen en un menor gasto al terminar la vigencia, en tal sentido, los recursos disponibles serán dispuestos para atender la función básica del estado en gastos por adquisición de bienes y servicios.

Que en constancia de la disponibilidad libre de afectación el Director de Presupuestode La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de disponibilidad de traslado 1310-077de 28 de octubre de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: CONTRACREDITAR al Presupuesto de Gastos vigencia 2024, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.07.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	01	1.500.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	01	900.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	01	80.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	01	120.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	01	370.000.000
C	2.07.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	01	90.000.000



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000-0771

( 28 OCT 2024 )

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

C	2.07.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	01	180.000.000
C	2.07.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	01	280.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>3.520.000.000</b>

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.07.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	01	1.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	01	3.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	01	159.000.000
C	2.07.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	01	3.700.000
C	2.07.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	01	161.000.000
C	2.07.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	01	215.000.000
C	2.07.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	01	48.000.000
C	2.07.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	01	8.300.000
C	2.07.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	01	8.300.000
C	2.07.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	01	17.000.000
C	2.07.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	01	40.000.000
C	2.07.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	01	1.455.700.000
C	2.07.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	1.000.000.000
C	2.07.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	200.000.000
C	2.06.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	200.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>3.520.000.000</b>

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



1000-0771

DECRETO No  
( 28 OCT 2024 )

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

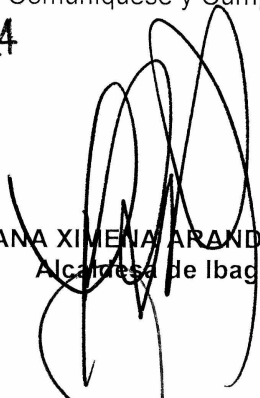
Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué, 28 OCT 2024

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldeza de Ibagué

ANGEL MARIA GOMEZ  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares  
Revisado por: Luis Alejandro Lozano, Director Grupo de Presupuesto  
Revisado por: Tirso Bastidas, Jefe Oficina Jurídica



